

Sesion 67.^a extraordinaria en 16 de marzo de 1920

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELIU

Sumario

Se aprueba el proyecto sobre obras de regadío de Parral.—Se trata del proyecto sobre economato de los Ferrocarriles del Estado.—Se solicitan preferencias.—El señor Barros Errázuriz hace observaciones sobre la lei de caminos.—Se aprueban los proyectos sobre fondos para construcciones en la Escuela de Veterinaria; sueldos de los porteros de los juzgados.—El señor Ochagavía hace observaciones sobre el Istmo de Ofqui.—El señor Concha (don Malaquías) se ocupa de las huelgas en las minas de carbon.—El señor Torrealba promueve una cuestion reglamentaria.—Se designa a la Comision especial encargada de estudiar el proyecto sobre economato de los ferrocarriles.—Continúa la discusion del presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	González E. Alberto
Alessandri Arturo	Ochagavía Silvestre
Barrios Luis Aníbal	Ovalle Abraham
Barros E. Alfredo	Quezada A. Armando
Claro Solar Luis	Torrealba Zenon
Concha Malaquías	Varas Antonio
Correa Ovalle Pedro	Zañartu Héctor
Charme Eduardo	

I el señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 66.^a extraordinaria en 11 de marzo de 1920

Asistieron los señores Feliú, Aldunate, Barrios, Barros, Búlnes, Claro Solar, Concha don Malaquías, Correa, Gatica, González Errázuriz, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Torrealba, Valenzuela, Varas i Zañartu don Héctor i el señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.

Despues de una breve discusion acerca de la conveniencia o inconveniencia de ocuparse de la tabla de fácil despacho, dado lo avanzado de la hora, se acuerda entrar a considerarla, poniéndose en discusion particular el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados sobre modificacion de la organizacion i sueldos del Tribunal de Cuentas.

Puesto en discusion el artículo 1.º, usan de la palabra los señores Búlnes, Claro Solar i Barrios.

Cerrado el debate i puesto en votacion, se aprueba tácitamente con las modificaciones propuestas por la Comision de Presupuestos i con el voto en contra del señor Claro Solar.

Se pone en discusion el artículo 2.º i usan de la palabra los señores Claro Solar i Barrios.

Votado el artículo, se aprueba tácitamente sin modificacion con el voto en contra del señor Claro Solar.

Sin modificacion i sin debate se aprueban

por asentimiento tácito los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º i 10.

Puesto en discusion el artículo 11, usan de la palabra los señores Concha don Malaquías i Claro Solar.

Cerrado el debate i votado el artículo resulta aprobado por doce votos contra cinco.

Se pone en discusion como artículo 12, el nuevo que propone agregar la Comision de Presupuestos i que dice como sigue:

«Los empleados que fueren promovidos por ascensos provenientes de vacancias, no podrán jubilar con arreglo al sueldo asignado al nuevo empleo, sino despues de trascurridos dos años desde su nombramiento.»

Cerrado el debate se aprueba tácitamente.

En igual forma se aprueba el artículo transitorio del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor Claro Solar formula indicacion para que se agregue un artículo final que diga:

«Esta lei empezará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Por asentimiento unánime se aprueba esta indicacion.

Queda terminada la discusion del proyecto que modifica la organizacion i sueldos del Tribunal de Cuentas.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º En el Tribunal de Cuentas habrá el siguiente personal de empleados con las dotaciones que se indican:

Un presidente, con sueldo anual de veintiseis mil pesos;

Tres ministros, con veinte mil pesos cada uno;

Un fiscal, con veinte mil pesos;

Un relator, con doce mil pesos;

Un secretario, con doce mil pesos;

Cinco jefes de seccion, con doce mil pesos cada uno;

Seis examinadores primeros, con diez mil pesos cada uno;

Once examinadores segundos, con ocho mil pesos cada uno;

Once examinadores terceros, con seis mil pesos cada uno;

Once examinadores cuartos, con cinco mil quinientos pesos cada uno;

Nueve examinadores quintos, con cuatro mil cuatrocientos pesos cada uno;

Un jefe de toma de razon, con doce mil pesos;

Dos archiveros primeros, con ocho mil pesos cada uno;

Un archivero segundo, con seis mil pesos;
Un oficial de fe pública, con seis mil pesos;
Tres secretarios de juzgado, con siete mil pesos cada uno;

Tres oficiales primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno;

Tres oficiales segundos, con tres mil pesos cada uno;

Tres oficiales terceros, con dos mil setecientos pesos cada uno;

Tres oficiales cuartos; con dos mil cuatrocientos pesos cada uno;

Cinco inspectores de tesorerías municipales, con doce mil pesos cada uno;

Un portero primero, con dos mil cuatrocientos pesos; i

Cuatro porteros segundos, con dos mil pesos cada uno.

Art. 2.º De este personal se destinará al servicio relacionado con el exámen i fiscalizacion de las cuentas municipales, control de boletines i formacion de una cuenta jeneral de inversion de los fondos comunales, los siguientes empleados:

Cinco inspectores,

Un jefe de seccion,

Un examinador primero,

Cuatro examinadores segundos,

Cuatro examinadores terceros,

Cuatro examinadores cuartos,

Cuatro examinadores quintos,

Dos oficiales primeros i

Un archivero primero i un portero segundo.

Los dos inspectores que tengan a su cargo la distribucion de boletines i la formacion de la cuenta jeneral de inversion, gozarán, ademas de su sueldo, de una gratificacion anual de tres mil pesos cada uno.

La cuota con que las municipalidades deben contribuir a la fiscalizacion de sus entradas en conformidad a la lei número 3,324, será de uno por ciento sobre su renta cuando tengan ménos de un millon de pesos de entrada. Si la entrada fuere mayor, la cuota será de uno por ciento sobre el primer millon i de medio por ciento sobre el exceso.

Art. 3.º Para dar cumplimiento a la lei número 2,846, de 26 de enero de 1914, aumentase a ochenta i dos mil pesos la suma fijada en el artículo 2.º de la lei número 3,298, de 21 de setiembre de 1917.

Art. 4.º La Caja de Crédito Hipotecario contribuirá anualmente con la suma de veinte mil pesos al exámen i juzgamiento de sus cuentas.

Art. 5.º Los nombramientos de presidente, ministros i fiscal se harán por el Presi-

dente de la República a propuesta en terna del Consejo de Estado.

La terna se compondrá de personas tomadas de la última lista que la Corte de Cuentas debe presentar anualmente al Presidente de la República.

Los demas empleados dependientes del Tribunal a escepcion de los oficiales i porteros, serán nombrados a propuesta en terna de la Corte de Cuentas.

Los oficiales i porteros serán nombrados a propuesta del Presidente del Tribunal.

Art. 6.º Para figurar en la lista a que se refiere el número XV del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, se requiere tener los requisitos necesarios para ser nombrado ministro de Corte de Apelaciones o haber desempeñado en igual carácter las funciones de jefe de oficina fiscal.

Elévase a quince el número de personas que deben formar la lista a que se refiere el número XV del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Art. 7.º El nombramiento de fiscal deberá recaer en alguno de los miembros de la lista, que tenga el título de abogado.

Art. 8.º Para ser nombrado relator, secretario del Tribunal de Cuentas o secretario de alguno de los juzgados de primera instancia, se requiere tener el título de abogado.

Art. 9.º Para proveer los demas empleos del Tribunal se procederá previo concurso en la forma que determine un reglamento especial.

Art. 10. Los empleados del Tribunal de Cuentas no tendrán derecho a comision o multas en razon de los reparos o denuncias que hagan en el desempeño de las funciones que ejercen o de denuncias fundadas en hechos que hayan conocido en el desempeño de tales funciones.

Art. 11. Reemplázase el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, por el siguiente:

«X. Representar al Presidente de la República todo decreto que no esté conforme con la Constitucion o las leyes i que afecte o pueda afectar los intereses fiscales.

Si no obstante esta representacion, el Presidente insistiere en su cumplimiento, por medio de otro decreto, firmado por todos los Ministros del Despacho, se tomará razon del decreto objetado, i se dará cuenta de él al Congreso, o en su receso a la Comision Conservadora, dentro de los treinta dias siguientes a la fecha del decreto de insistencia.»

Art. 12. Los empleados que fueran promovidos por ascensos provenientes de va-

ancias, no podrán jubilar con arreglo al sueldo asignado al nuevo empleo sino despues de trascurridos dos años desde su nombramiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º La supresion de empleos que importe el cumplimiento de la presente lei, será llevada a efecto a medida que cesen en sus funciones los que actualmente las desempeñan.

Los empleados actuales del Tribunal de Cuentas continuarán en el desempeño de sus funciones sin necesidad de nuevo nombramiento.

Art. 2.º Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Ofrecida la palabra en la hora de los incidentes i no habiendo usado de ella ningun señor Senador, se declaran éstos cerrados.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesion del 9 del actual, se procede a elegir los tres consejeros de la Caja de Crédito Popular que corresponde designar al Senado.

Preguntado el señor Presidente por el señor Senador don Malaquías Concha acerca de si esta eleccion es por voto acumulativo o por lista completa, declara que es por lista completa.

Recojida la votacion entre los diecinueve señores Senadores presentes i habiéndose abstenido de votar uno de ellos, arroja el siguiente resultado:

Por don Francisco Huneus, once votos;

Por don Oscar Urzúa, once votos;

Por don Luis Claro Solar, diez votos.

Por don L. Aníbal Barrios, un voto;

Por don Malaquías Concha, un voto, i

Por don Daniel Feliú, un voto.

En blanco, cinco votos.

En consecuencia, se declara electos a los señores Huneus, Urzúa i Claro Solar.

Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó.

Obras de regadío de Parral

El señor Feliú (Presidente).—Entrando a los asuntos de la tabla de fácil despacho, se encuentra en primer lugar el proyecto para construir un canal de regadío en el departamento de Parral.

El señor secretario da lectura a un oficio de la Cámara de Diputados en el cual envía aprobado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Hácese estensiva la lei de regadío número 2,953, de 9 de diciembre de 1914, a las obras necesarias para construir un canal con sus principales derivados que estraiga sus aguas del rio Perquilauquen i afluentes.

Artículo 2.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta ochocientos mil pesos en bonos para realizar las obras indicadas en el artículo anterior.»

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Barros Errázuriz**.—Por los datos que tengo, este canal será uno de los que costará mas barato i, ademas, va a regar una zona enorme en una rejion valiosa por sí misma, i que adquirirá mayor valor aun con el canal que se proyecta.

Hoi he recibido una carta de un jefe de seccion de la Direccion de Obras Públicas, en la cual me hace presente la conveniencia que habria en despachar este proyecto cuanto ántes, a fin de empezar en esta época los trabajos.

Yo rogaria al Senado que tuviera a bien despachar este proyecto sin mas demora, ya que viene aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor **Torrealba**.—Ruego al señor secretario que se sirva leer los artículos de la lei que se citan en este proyecto, porque en la forma en que se presenta no está claro.

El señor **Claro Solar**.—Es la primera lei que se dictó sobre construccion de canales i que establece las reglas jenerales para estas obras.

El señor **Torrealba**.—¿Qué garantías concede esta lei...?

Entiendo que a eso debe aludir este proyecto.

El señor **Claro Solar**.—La lei 2,953 establece las reglas a las cuales está sometida la construccion de los canales, crea la contribucion de riego, autoriza la emision de bonos i consulta todas las demas condiciones relacionadas con estas obras.

Pero desearia saber si está sobre la mesa un proyecto de la Cámara de Diputados que se refiere a la construccion de otros canales.

El señor **Feliú** (Presidente).—Habrá que pedirlo a la secretaria, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Por de pronto, no tengo inconveniente para que se despache este proyecto, a pesar de que habria sido mejor discutirlos en conjunto.

El señor **Torrealba**.—Con las esplicaciones que ha tenido a bien dar el señor Senador por Aconcagua, comprendo cuál es el objeto

del proyecto en debate, i tampoco tengo inconveniente para que sea despachado.

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dara por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraremos desde luego a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Claro Solar**.—Desearia saber si entre los antecedentes de este proyecto hai algun anteproyecto que fije el costo de las obras.

El señor **Secretario**.—Sí, señor Senador, hai una nota de la Direccion Jeneral de Obras Públicas.

El señor **Claro Solar**.—Porque en la jeneralidad de los caso ha acontecido que los presupuestos han quedado cortos, i ha sido necesario estar autorizando nuevas emisiones por mayores cantidades.

Si esta suma está estrictamente ajustada al presupuesto, quién sabe si vamos a tener en esta obra las mismas dificultades anteriores.

No formulo indicacion para modificar el proyecto, porque dificultaria su tramitacion; pero habria sido preferible autorizar una cantidad mayor de bonos, que no se emitiria sin el acuerdo de los canalistas, a fin de evitar malas inversiones.

El señor **Barros Errázuriz**.—La suma que se consulta en el proyecto ha sido recomendada por la Direccion de Obras Públicas, i ademas, yo me he impuesto de los antecedentes del proyecto, señor Senador.

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo 2.º

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

Economato de los Ferrocarriles del Estado

El señor **Secretario**.—En el órden de la tabla de fácil despacho, corresponde tratar de una mocion presentada por el honorable Se-

nador por Concepcion, señor Concha, sobre creacion de un economato en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Correa**.—¿Está informado por la Comision este proyecto?

El señor **Concha** (don Malaquías).—Está informado, señor Senador, porque cuando la Comision informó el proyecto sobre creacion de la Junta Nacional de Subsistencia, el proyecto de economato estaba injertado en ese proyecto. De modo que informó conjuntamente los dos proyectos.

El señor **Correa**.—Como este proyecto se relaciona con los Ferrocarriles del Estado, creo conveniente, ya que se crea una oficina de importancia, que el proyecto no se despache desde luego, sino que ántes sea estudiado detenidamente por una Comision.

Me parece que el Senado no perderia su tiempo, si este proyecto fuera en estudio a la Comision de Industria.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al informe de la Comision recaido sobre el proyecto que crea el economato de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—¿Está incluido en la convocatoria este proyecto?

El señor **Concha** (don Malaquías).—Yo tengo entendido que sí, señor Senador, porque el proyecto sobre economato vino despachado por la otra Cámara conjuntamente con el proyecto que crea la Junta Nacional de Subsistencia. Por lo demas, este economato se crea con los fondos de la Caja de Prevision Social de la Empresa.

El señor **Correa**.—Yo desearia saber qué Comision informó este proyecto.

El señor **Secretario**.—La Comision de Presupuestos, señor Senador.

El señor **Correa**.—¿I la Comision de Presupuestos habrá estudiado a fondo este proyecto o solamente en lo relacionado con el desembolso que va a orijinar?

El señor **Secretario**.—La Comision al informar este proyecto ha propuesto en lugar del artículo 17 un artículo único, pero sin preámbulo alguno.

El proyecto de la Cámara de Diputados dice así:

«Art. 17. Se autoriza a la Caja de Retiro i Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado para destinar hasta la suma de un millon de pesos del fondo jeneral de retiros de la Caja en el establecimiento de un economato que tenga por objeto vender a bajos precios artículos de consumo a los empleados de los mismos ferrocarriles. Esta cantidad deberá

reembolsarse en el plazo máximo de veintun años con el interes del siete por ciento anual. El economato será considerado como un servicio de prevision social de la Caja.

No serán aplicables a los empleados a que se refiere el inciso anterior la disposicion del artículo 467 (466) del Código de Procedimiento Civil para los efectos del cobro de los artículos de consumo que adquirieran en el economato. Los Ferrocarriles del Estado harán efectivo por medio de sus pagadores el cobro de dichos artículos.

Los Ferrocarriles del Estado darán al economato las siguientes franquicias:

a) La carga que se transporta con destino al economato pagará fletes segun las tarifas de última clase; i

b) Los artículos de consumo i los envases de retorno que el economato distribuya se trasportarán libres de flete.»

El señor **Concha** (don Malaquías).—Podríamos aprobar una u otra cosa, pues lo importante i lo que reclaman los empleados de los ferrocarriles es que se arbitren los medios de que puedan adquirir los artículos de subsistencia a un precio moderado.

El señor **Varas**.—La Comision de Lejislacion i Justicia del Senado, estudiando e informando el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, sobre sociedades cooperativas, tomó en cuenta este economato para los ferrocarriles i propuso el siguiente inciso:

«Los Ferrocarriles del Estado concederán a las sociedades cooperativas de consumos que se inscriban en los registros de la Empresa una rebaja de un veinticinco por ciento en los fletes de los artículos que ellas remitan o trasporten por equipaje o carga.»

Dice el informe:

«Esta disposicion aparece consignada en el proyecto de lei sobre cooperativas que ha sometido a vuestra consideracion el honorable Senador por Talca, señor Pedro Correa, i la Comision ha creido que debia consultarla en el proyecto que informa.»

Agrega el informe:

«Finalmente la Comision ha estimado útil tambien consultar, con lijeras modificaciones, en el artículo que mas adelante se propone, las ideas contenidas en el proyecto de lei del señor Correa, a que hemos aludido mas arriba. Este artículo, aun cuando no se refiere propiamente a sociedades cooperativas, las cuales no pueden ni deben vender sino al contado, favorece la creacion de economatos o almacenes de suministros en los ferrocarriles, empresas de tranvías u otras que quieran dar una facilidad a sus dependientes, lo que es entra-

bado hoy por la inembargabilidad de los sueldos, pensiones o jornales establecida en el artículo 466 del Código de Procedimiento Civil.

«El artículo de nuestra referencia quedaria redactado en los términos siguientes:

Art. ... Derógase a favor de las empresas fiscales, municipales o particulares que establezcan almacenes para proveer de artículos de consumo a sus empleados u obreros, las prohibiciones contenidas en los números 1.º i 2.º de artículo 466 del Código de Procedimiento Civil.

En virtud de la disposición precedente, las referidas empresas podrán embargar las sumas correspondientes a un mes de sueldo, jubilación, pensión o jornal, pero siempre que se haya producido mora de un mes en el pago de los artículos suministrados.

Las empresas mencionadas gozarán también de las franquicias consultadas respecto de las sociedades cooperativas de consumo, en el artículo 22 letra f), en cuanto le fueren aplicables.»

Yo creo, señor Presidente, que podría agregarse a la tabla de fácil despacho este proyecto de ley sobre sociedades cooperativas, aprobado por la otra Cámara e informado por la Comisión de Legislación i Justicia del Senado, proyecto que contiene las mismas ideas que patrocina el señor Senador por Concepción.

Como miembro de dicha Comisión, he querido dar esta explicación.

El señor **Correa**.—Yo encuentro muy justificado lo espuesto por el señor Senador por Valparaíso i considero que conviene aprobar el proyecto relativo a las cooperativas, ya que sin este proyecto no funcionaria bien el economato de los ferrocarriles. Tal vez convendría pasar ántes, por unos días, ambos proyectos a Comisión.

El señor **Concha** (don Malaquías).—La cuestión es que se haga algo; yo no me opongo al proyecto sobre las sociedades cooperativas.

El señor **Aldunate**.—Si se pasan los proyectos a Comisión, podría fijarse un plazo corto para que sean informados.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Que se nombre entónces, una Comisión Especial de unos cuatro miembros.

El señor **Correa**.—Yo propongo el nombramiento de una Comisión especial, compuesta de Senadores que se encuentren en Santiago, ya que todos tenemos interés en que estos proyectos no sufran retardo en su despacho.

El señor **Claro Solar**.—Es conveniente que este asunto vaya a Comisión, porque el economato se agregó como artículo 17 del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados sobre Junta de Subsistencia i quien sabe qué apreciación podría merecerle a esa Cámara el hecho de desglosar un artículo i enviárselo aprobado como proyecto separado.

El señor **Torrealba**.—Parece que no hai inconveniente para que el proyecto vaya a Comisión por tres días.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, pasaria a una Comisión especial el proyecto hasta la semana próxima.

La comisión podría ser nombrada en la sesión de mañana.

El señor **Claro Solar**.—O a segunda hora, señor Presidente.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no hai inconveniente quedará así acordado.

Acordado.

Gratificación a los profesores del Ejército

El señor **Barrios**.—Creo que debe encontrarse en situación de ser discutido un proyecto que concede fondos para pagar una gratificación a los profesores de instrucción primaria del Ejército. Estos funcionarios tienen derecho a la gratificación en referencia por ley de la República, pues la partida respectiva no fué consignada en el presupuesto por economía.

Yo me permitiría rogar al honorable Presidente que tenga a bien anunciar el proyecto para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, si es que Su Señoría considera que tiene ese carácter.

El señor **Feliú** (Presidente).—Parece que habia un mensaje del Gobierno solicitando fondos con el objeto que ha indicado Su Señoría.

El señor **Barrios**.—Sí, señor Presidente; a ese mensaje me he referido.

El señor **Barros Errázuriz**.—Por mi parte apoyó la petición del honorable Senador por Arauco, porque estos empleados tienen derecho a esa gratificación por ley.

Gratificación a los porteros de los juzgados

El señor **Barrios**.—Deseo aprovechar la oportunidad de encontrarme con la palabra para recordar al Honorable Senado que hasta el año 18 los porteros de los juzgados tenían

ademas del sueldo, que fluctúa entre cuarenta i ochenta pesos mensuales, una gratificación.

El año 18 la Comision Mista, entre otras razones, por economías i acaso para obligar al Gobierno a que presentara un proyecto de lei que mejorara la condicion de estos modestos empleados cuyos sueldos son miserables, suprimió dicha gratificación.

En efecto, el Gobierno cumplió en parte este cometido i presentó el proyecto de lei a que he hecho referencia. Este proyecto ha quedado sin tramitarse hasta el dia de hoy, esos infelices sufriendo las escaseces de su pequeña renta.

La Comision de Presupuestos no ha podido presentar el informe respectivo por ausencia del pais de muchos de sus miembros, como los señores Escobar, Concha i por ausencia de esta sala desde hace tiempo del señor Freire. Pero en época oportuna fué acordado i redactado el informe.

Como se trata de algo tan justo i que responde a una necesidad impostergable, me atreveria a rogar al señor Presidente que tenga a bien recabar el acuerdo del Honorable Senado para eximirlo del trámite de Comision i que sea tratado en la sesion próxima.

Cumplimiento de la Lei de Caminos

El señor **Barros Errazuriz**.—Quiero aprovechar la presencia del honorable señor Ministro de Industria, para que tenga a bien informarnos en qué estado se encuentra el cumplimiento de la lei de caminos.

Entiendo que hace dos semanas se promulgó ya esta lei i que sólo faltan los reglamentos que debe dictar el Presidente de la República, para darle cumplimiento.

Yo quisiera que el señor Ministro, que tanto interes ha manifestado por esta lei, no descansara hasta que se dictaran esos reglamentos, a fin de que las ideas que aquí se espusieron durante la discusion de los diversos artículos de la lei, fueran tomadas en cuenta al redactar el reglamento complementario.

Desearia tambien que el señor Ministro recomendara a la Direccion de Obras Públicas que empezara el estudio del plan jeneral de caminos para que en tiempo oportuno, las juntas de contribuyentes, que consulta la lei, puedan disponer de este plan jeneral que les sirve de norma en sus trabajos.

Yo quisiera oír la opinion del señor Ministro a este respecto, i saber si coincide con las ideas del plan jeneral, o si prefiere el otro

proyecto que consulta una suma para construir el camino longitudinal.

El señor **Davila** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La lei de caminos recién promulgada debe entrar a rejir el 1.º de julio de este año, i desde ántes que su discusion terminara en el Congreso, ya el Gobierno se preocupaba de preparar los reglamentos a que el proyecto se referia.

Al efecto, en noviembre o diciembre se nombró una comision compuesta del jefe del Departamento de Caminos del Ministerio, del director jeneral de obras públicas, del jefe del Estado Mayor del Ejército, del presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura i del presidente de la Sociedad Nacional de Minería, a fin de que estudiara un plan jeneral de caminos que contemplara las necesidades de la viabilidad del pais.

Este plan está casi terminado, i aún se han hecho ya las cartas en que están marcadas, en distintos colores, las diversas clases de caminos segun su categoría. Por ejemplo, los caminos ya construidos, aquellos que, segun la opinion de esta comision, son los mas indispensables para el desarrollo económico i para la defensa de la República; al mismo tiempo se señalan en ese plan los caminos en construccion i las rectificaciones que es conveniente introducir en los existentes.

Eso, en cuanto al plan jeneral de caminos, a que con tanta razon se refirió el señor Senador por Lináres, plan que a juicio del Gobierno es indispensable que exista, a fin de que las reparaciones i el mejoramiento de los caminos se hagan con arreglo a un criterio único, i no atendiendo las influencias políticas o de conveniencias del momento.

Por otra parte, el Gobierno ha estudiado tambien los reglamentos que, segun la lei, debe dictar el Presidente de la República, reglamento sobre tránsito, sobre plantaciones, etc.

Este trabajo está tambien mui adelantado, i es un trabajo delicado, en que tienen que tomar parte técnicos, porque hai que establecer las normas para la construccion de los caminos, i prever i resolver las dificultades del tránsito en la República.

Como la lei debe entrar a rejir el 1.º de julio, puedo asegurar al Senado que ántes de esa fecha estarán completamente terminados los reglamentos respectivos. Ya el Ministro los ha revisado, i ha dado forma definitiva a una parte considerable.

El Gobierno coincide en todas sus partes con los deseos i opiniones manifestados por el honorable Senador, i creo, como lo acabo

de manifestar, que el reglamento estará terminado oportunamente, i podrá entrar en vijencia la lei sin ningun inconveniente, escepto la dificultad que se va a presentar por la deficiencia del personal.

El personal de planta de la Direccion de Obras Públicas va a hacerse mui reducido en relacion con el enorme trabajo que va a tener que desarrollar en las construcciones i reparaciones de puentes i caminos.

A este respecto piensa el Gobierno presentar oportunamente a la consideracion del Congreso un proyecto de reforma o ampliacion de la planta de la Direccion de Obras Públicas en la seccion Inspeccion de Caminos.

El señor **Barros Errázuriz**.—Agradezco las esplicaciones que se ha servido dar el señor Ministro, que realmente son satisfactorias.

Solo me resta hacer votos por que el señor Ministro continúe en su puesto i ojalá que los partidos, en la solucion de la actual crisis ministerial, se inspiren en los deseos de trabajo de Su Señoría para que lo dejen al frente de ese Ministerio.

Escuela de Veterinaria

El señor **Dávila** (Ministro de Industria).—Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento unánime del Senado para esclair del trámite de Comision i anunciarlo en la tabla de fácil despacho, un mensaje del Ejecutivo destinado a conceder cuarenta mil pesos para la construccion de un pabellon para los laboratorios de la Escuela de Veterinaria, que se encuentra ubicada en la Escuela Normal de Agricultura i que presta servicios de mucha importancia.

El mensaje respectivo se encuentra en la Cámara i como en esta época es difícil conseguir que se reunan los miembros de la Comision para que lo informen, i como, por otra parte, estos fondos son necesarios para la construccion de dichos pabellones, me he atrevido a solicitar del Honorable Senado se sirva eximirlo del trámite de Comision i anunciarlo entre los asuntos de fácil despacho.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no hai oposicion, quedará eximido del trámite de Comision el proyecto a que se ha referido el señor Ministro i se anunciará para la tabla de fácil despacho.

Acordado.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—Me permito rogar al Honorable Senado acuerde tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el señor Ministro, porque en realidad ya

el Senado se ha pronunciado sobre este proyecto, puesto que los fondos para ese objeto fueron consultados en el presupuesto, i en la Cámara para saldar alguna indicacion se echó mano de ellos.

Por eso, creo que no habria dificultad de parte del Senado para que se tratara este proyecto sobre tabla.

El señor **Feliú** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Senado para entrar a tratar del proyecto que consulta fondos para la construccion de pabellones en la Escuela de Veterinaria.

Subvencion a un colejo

El señor **Barrios**.—Antes de entrar a tratar de este proyecto, a lo que no me opongo, deseo formular una peticion al señor Presidente: que se envíe oficio al Gobierno para que se enmiende un error con que ha quedado promulgado el presupuesto de Instruccion Pública. En la partida 21 de este presupuesto tuve oportunidad de formular indicacion para que se elevara a dos mil pesos la subvencion de mil pesos que se consultaba en el presupuesto del año anterior para un liceo de niñas de Arauco: esta indicacion se aprobó en ambas Cámaras; pero, por un error, aparece dicha subvencion con solo la suma del año anterior.

El señor **Claro Solar**.—Yo acepto la indicacion del señor Senador por Arauco para que se dé preferencia, eximiéndolo del trámite de Comision, al proyecto sobre gratificacion a los porteros de los juzgados.

La lei que fija los sueldos del personal de empleados de justicia, contiene un artículo segun el cual esos sueldos no pueden ser aumentados en forma de gratificacion, i a esto obedeció la supresion que hizo la Comision Mista de Presupuestos en el año 1915 o 16 de las gratificaciones que se habian estado introduciendo.

De modo que no se trata de un olvido, sino de una cuestion de buen Gobierno o procedimiento en la aprobacion de los gastos de la nacion.

Pero esos sueldos son tan miserables que realmente no pueden alcanzar para satisfacer ni medianamente los gastos de vida de los empleados. Así es que yo acepto la modificacion que se desea hacer en la situacion de esos empleados.

Respecto a la peticion del señor Senador por Arauco relativa a modificar un ítem del presupuesto de Instruccion Pública, dirijiendo para ello un oficio al Gobierno, yo tengo en-

tendido que la Cámara de Diputados rechazó todas las modificaciones hechas por el Senado en ese presupuesto.

Pero, además, veo otro inconveniente para que se mande el oficio que desea el señor Senador, i es que promulgada la lei de presupuestos, lo mismo que cualquiera otra lei, no se le pueden hacer modificaciones por oficios, sino por medio de otra lei. Si se aceptara la petición del señor Senador se sentaría un precedente inaceptable.

El señor **Barrios**.—Yo averiguaré si realmente la Cámara de Diputados aceptó la modificación hecha por el Senado.

El señor **Feliú** (Presidente).—Fué rechazada, señor Senador.

El señor **Barrios**.—Yo entendía que habia sido aprobada i en esa intelijencia proponía que se mandara oficio al Gobierno para que se salvara un simple error.

Escuela de Veterinaria

El señor **Feliú** (Presidente).—Entraríamos a tratar sobre tabla del proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Industria, o sea el relativo a la autorizacion de fondos para construir dos pabellones en la Escuela de Veterinaria.

El señor **Torrealba**.—¿I el referente a los porteros de juzgados?

Yo creo que tambien podríamos despacharlo en la sesion de hoy.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no hai inconveniente quedará así acordado.

Acordado.

Se va a discutir el proyecto sobre autorizacion del gasto de cuarenta mil pesos para nuevas construcciones en la Escuela de Veterinaria, a que se ha referido el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor Secretario da lectura a un mensaje del Gobierno que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40,000) en la construccion de los pabellones para los laboratorios de la Escuela de Veterinaria i obras anexas en la Quinta Normal de Agricultura de Santiago.

Las obras se llevarán a cabo en conformidad a los planos confeccionados por la Direccion de Obras Públicas i aprobados por el Supremo Gobierno.

El gasto se deducirá de las mayores entradas que se obtengan de los derechos de exportacion del salitre.»

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Sueldos de los porteros de los juzgados

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusion el proyecto a que va a dar lectura el señor Secretario.

El señor **Secretario**.—Dice así:

Artículo 1.º Los empleados subalternos del órden judicial que se mencionan a continuacion gozarán de los sueldos anuales siguientes:

Porteros de los juzgados de letras de Tacna, Arica, Tarata, Tarapacá, Pisagua, Antofagasta, Tocopilla, Taltal, Valparaiso, Santiago; ordenanzas de los juzgados del crimen i portero del archivo judicial del mismo departamento, i portero del juzgado de letras de Magallanes, un mil quinientos pesos cada uno.

Porteros de los juzgados de letras de Copiapó, Chañaral, Vallenar, Freirina, Serena, Talca, Concepcion i Valdivia, un mil doscientos pesos cada uno.

Estos sueldos son incompatibles con toda otra gratificacion.

Art. 2.º Esta lei rejirá desde el 1.º de enero de mil novecientos dieciocho, escepto para aquellos que por renuncia aceptada, separacion o declaracion de vacancia, hubieran dejado de servir ántes de su promulgacion.

El señor **Feliú** (Presidente).—En discusion jeneral.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Este proyecto trae una fecha un poco retrasada, i despues de su envío al Congreso han continuado, en forma creciente, las necesidades imperiosas que impone el encarecimiento de las subsistencias.

*Tengo a la mano el proyecto, aprobado hace pocos dias por el Senado, que fija los sueldos de los empleados del Tribunal de Cuentas, i allí se puso a los porteros primeros, dos mil cuatrocientos pesos, i dos mil pesos a los segundos. Me parece que es de justicia, por lo tanto, dar una remuneracion igual o parecida a empleados de la misma categoría, sobre todo si se considera que los porteros de los juzgados tienen graves responsabilidades

i son tan importantes como los del Tribunal de Cuentas.

Yo pediria que se elevaran estos sueldos, a mil ochocientos, mil quinientos i mil doscientos pesos anuales, respectivamente.

El señor **Barros Errázuriz**.—Con mucho gusto acepto este aumento que propone el señor Senador por Concepcion, porque es de absoluta justicia.

El señor **Barrios**.—Realmente se hace necesario atender a estas necesidades en la forma en que se propone.

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraremos desde luego a su discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

(Se leyó).

El señor **Feliú** (Presidente).—Está tambien en discusion, conjuntamente con este artículo, la indicacion del honorable Senador por Concepcion, señor Concha, para elevar estos sueldos a mil ochocientos, mil quinientos i mil doscientos pesos, respectivamente.

El señor **Barros Errázuriz**.—Se entiende que el inciso final de este artículo se refiere a las gratificaciones fiscales i no a las particulares que puedan recibir los porteros.

El señor **Claro Solar**.—En realidad la lei que modificó esos sueldos, fué de efectos permanentes. Por consiguiente, la disposicion que establece que no puede considerarse como aumento de sueldos las gratificaciones está en vigor i no hai necesidad de volver a consultar esa misma idea.

Yo acepto la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Concepcion en el sentido de elevar los sueldos en mil ochocientos, mil quinientos i mil doscientos pesos, respectivamente, porque creo que en esta forma guardan cierta conformidad con las sueldos que tienen los porteros de las Cortes i de algunos Ministerios.

Es sensible que en este proyecto no se haya tomado en consideracion a los porteros de los Ministerios. Estos porteros tienen sus sueldos fijados desde hace mucho tiempo i desde esa fecha no han sufrido modificacion.

Hai justicia en equipararlos a los de las demas oficinas, pues necesitan hacer gastos especiales, debido a que tienen que guardar cierta decencia en el vestir i atender al cuidado de su persona.

Por esto me permito, porque ya no seria posible hacer modificaciones a este proyecto respecto de esta clase de empleados, rogar al señor Ministro tenga presente la situacion de ese personal.

En cuanto a la redaccion de este proyecto, yo creo que podria quedar reducida solo al artículo 1.º suprimiendo el inciso final que dice:

«Estos sueldos son incompatibles con toda gratificacion», i decir en su lugar: «Esta lei comenzará a rejir desde el 1.º de enero de 1920».

El señor **Feliú** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo, con la modificacion propuesta por el señor Concha sobre las cantidades de los sueldos i con el inciso indicado por el señor Claro Solar en que se diria que esta lei rejirá desde el 1.º de enero de 1920.

Aprobado con estas modificaciones.

Gratificacion al preceptorado

El señor **Secretario**.—El proyecto a que se ha referido el señor Senador por Arauco sobre pago de gratificaciones a los preceptores de instruccion primaria en el Ejército está informado en un mensaje de suplemento pasado al Senado con fecha 10 de noviembre de 1919.

El señor **Claro Solar**.—Habria que cambiar la redaccion.

El señor **Secretario**.—En la parte pertinente de dicho suplemento se dice que se concede un suplemento de treinta i cuatro mil pesos al ítem 131 de la partida 6.ª

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no hubiere observacion en contrario, daria por aprobada la idea contenida en esta parte del suplemento i se redactaria un artículo de lei al respecto.

Queda así acordado.

El señor **Barrios**.—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Industria para reiterar mi peticion referente a mejorar la situacion de los preceptores de instruccion primaria en el Ejército. Fué la Comision Mista de Presupuestos la que suprimió la gratificacion que tenian estos empleados, creyendo erradamente que se debia solo a la lei de presupuestos, cuando en realidad esa gratificacion se debe en virtud de una lei del año 10.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Pero,

segun se ha dicho, hai otra lei del año 12 en que no se consulta la gratificacion.

El señor **Barrios**.—En todo caso se trata de una gratificacion mui justa, lo mismo que la de los empleados del Desinfectorio Público, empleados modestos cuya situacion es mui necesario contemplar.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Hai en todos buena voluntad para ello.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—¿Ha algun proyecto presentado sobre esto?

El señor **Barrios**.—Sí, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Yo acepto la idea del señor Senador por Arauco, pero para despachar el proyecto correspondiente se necesita que esté incluido en la convocatoria i esto podría recabarlo del Gobierno el señor Ministro que se encuentra aquí presente.

El señor **Dávila** (Ministro de Industria i Obras Públicas i Ferrocarriles).—Yo recabaré, con mucho gusto, su inclusion en la convocatoria.

Igualmente, refiriéndome a la idea del señor Senador por Aconcagua acerca de la situacion de los porteros de los Ministerios, en el Gobierno existe el mismo criterio; se juzga la cuestion de la misma manera; se estima que hai conveniencia en elevar los sueldos, pero como esta situacion afecta a todas las oficinas públicas, creo que habria conveniencia en que el Ministro del Interior estudiara el punto i presentara el mensaje respectivo. Por mi parte le transmitiré los deseos de los honorables Senadores i lo impondré del ambiente favorable que tiene en esta Cámara la idea de mejorar la situacion de este personal por medio de un aumento de sueldo.

Apertura del istmo de Ofqui

El señor **Ochagavía**.—Hace algun tiempo el Honorable Senado aprobó un proyecto que tiende a llevar a efecto la apertura del istmo de Ofqui i yo desearia saber si el proyecto se elaboró sobre la base del estudio que habia realizado la Direccion Jeneral de la Armada el año 10.

Desde entónces hasta ahora las condiciones de los trabajos industriales de esta naturaleza han cambiado considerablemente por las facilidades que se han introducido en esta clase de construcciones i por otras circunstancias.

Creo que seria útil conocer el informe del Ministerio de Marina sobre el estudio hecho por la Direccion Jeneral de la Armada, ántes de comenzar la discusion particular del proyecto i creo que seria tambien útil tener algunos antecedentes del Ministerio de Coloni-

zacion respecto del valor que pueden alcanzar los terrenos que van a quedar servidos por esta via de comunicacion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a referirme brevemente al proyecto de que ha tratado el honorable Senador que deja la palabra.

Yo conozco la rejion austral i puedo decir que la apertura del istmo de Ofqui seria de una importancia enorme para aquella zona; pues con esta obra se entregaria a la explotacion agrícola i ganadera algo así como una cuarta parte del territorio nacional que hoi está inexplorada.

Ojalá que el Gobierno pusiera empeño en estudiar la obra a que se refiere el honorable Senador por Chiloé, a fin de saber si es o nó realizable; de esta manera daríamos una satisfaccion a los habitantes de aquella rejion que tienen grandes expectativas en la apertura del istmo de Ofqui.

Huelgas en las minas de carbon

El señor **Concha** (don Malaquías).—El pais entero conoce ya el grave conflicto que se ha producido en las minas de carbon de Lota, Coronel i Curanilahue, con motivo de haberse declarado en huelga diez o doce mil obreros. Este paro de las minas carboníferas amenaza no solamente las industrias del pais, sino tambien los ferrocarriles i otros servicios del Estado.

En presencia de este conflicto yo me atrevo a rogar al señor Ministro de Industria que trasmita a su colega del Interior los deseos del Senador que habla que arbitre algunas medidas para poner término a esta situacion anormal que, como ya he dicho, amenaza gravemente las industrias del pais, ya sea dando instrucciones al intendente de Concepcion o designando algun alto empleado del Ministerio de su cargo para que se traslade a aquella provincia i trate de resolver el conflicto con espíritu de equidad, justicia i humanidad. Yo estimo que las diferencias entre los obreros en huelga i las empresas no han de ser tan considerables que no puedan ser allanadas satisfactoriamente.

He recibido ciertos denuncios respecto de la intervencion que ha tomado en el conflicto la fuerza pública i me permito hacer presente que esta actitud puede agriar los ánimos si no se pone remedio a ello con discrecion.

Los telegramas que he recibido dicen así:
«De Curanilahue.—Carabineros perturbando tranquilidad pública, policia particular, varios empleados mas. Pedimos resguardo fuerza línea, única que dará garantías perso-

nal huelguistas. Rogamos dé orden intendente. Pedimos amparo.—*Benjamin Vega*, secretario jeneral.—*Canales*, secretario.»

«De Curanilahue.—Faenas paralizadas por no contestar peticiones administracion. Hace un mes pedimos, intermedio representante Gobierno, solucionar conflictos con espíritu patriótico i delicada actuacion.—*Arias*, presidente.—*Jara*, secretario.»

«De Coronel.—Huelga Coronel, Lota, mantiénese tranquila, patrones resisten todo arreglo, obligando abandonar casas tres mil obreros. Témesese esta medida provoque desórdenes, propálese paro jeneral provincia, comision huelguista a ésa; convendria parlamentarios venir estudiar situacion mismo terreno, pedimos garantías.—*Nemesio Torres Rojas*, presidente.»

Estos telegramas manifiestan que se ha producido una situacion delicada en aquella localidad, situacion que merece de parte del Gobierno cierta atencion por la naturaleza de los servicios que están complicados en este paro jeneral del trabajo. Es conveniente, sobre todo, que se envíen cuerpos de ejército, que den plenas garantías, como lo piden los mismos obreros.

El Senado sabe que ellos no quieren que se retire la fuerza pública; al contrario, desean que vaya a resguardar las propiedades i las personas, i a dar garantías contra las policías particulares, que están cometiendo toda clase de abusos.

Se anuncia que las compañías van a obligar a los obreros a abandonar las casas que ocupan, lo que es sumamente grave i puede provocar conflictos desagradables.

Agréguese todavía a esto que allá se ha desencadenado una tempestad de lluvia, i en estas circunstancias se echa a esta jente, con sus familias, a la calle.

Hago estas observaciones al señor Ministro de Industria para que tenga la bondad de transmitir las al señor Ministro del Interior, a fin de que procure arbitrar algunas medidas salvadoras de la situacion.

El señor **Dávila** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Transmitiré con mucho agrado al señor Ministro del Interior las observaciones del señor Senador por Concepcion, i aunque no he tenido oportunidad de conversar con el señor Ministro sobre este particular, conociendo su manera de pensar i la intervencion que le ha cabido al Gobierno en las huelgas anteriores, tengo absoluta seguridad en que habrá tomado todas las medidas necesarias, no solo para el mantenimiento del orden público, sino mui principalmente para

hacer sentir la influencia del Gobierno a los patrones i a los obreros, influencia que permita llegar a una solucion amigable i conveniente de estas dificultades.

La actuacion del señor Ministro del Interior en todos los conflictos obreros ha sido solucionar las dificultades sin derramamiento de sangre. Por esto estoy seguro de que el señor Ministro habrá tomado todas las medidas necesarias a fin de procurar, por una parte, el mantenimiento del orden, i por la otra, la solucion amistosa del conflicto.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Doi las gracias al señor Ministro de Industria i abundo en las mismas consideraciones que ha manifestado Su Señoría respecto del señor Ministro del Interior.

El señor **Feliu** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se dirigirá al señor Ministro de Justicia el oficio que ha solicitado el honorable Senador por Chiloé, a nombre de Su Señoría i en la forma acostumbrada.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Cuestion reglamentaria

El señor **Feliú** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Torrealba**.—Permítame el señor Presidente decir unas pocas palabras a fin de esclarecer una cuestion de carácter reglamentario.

Hace un momento, en circunstancias en que no habia quorum en la Sala, el que habla, ejercitando un derecho que le confiere el Reglamento, reclamó de la hora. El señor Presidente estimó que este reclamo era fundado, puesto que, no habiendo número, no podia continuar la sesion; pero el señor Secretario manifestó que a su juicio, en el momento en que se reuniera quorum podria reanudarse la sesion, a pesar del reclamo formulado.

A mí me parece que este no es un procedimiento regular ni reglamentario, porque en tal caso todos los Senadores asistentes tendríamos que permanecer en la Sala hasta la hora fijada para el término de la sesion, para el caso de que se reuniera número i pudiera ésta reanudarse.

Yo no hago cuestion sobre este particular con el propósito de hacer perder tiempo, sino con el esclusivo objeto de que se establezca

un precedente que esté de acuerdo con el Reglamento i que sirva de norma para el futuro en esta materia. Anteriormente, i en repetidos casos, se ha reclamado de la hora en momentos en que no habia quorum i se ha declarado que no habia sesion. A mí me parece que esto es lo correcto i lo que corresponde hacer de acuerdo con el Reglamento. Este es tambien el procedimiento que se emplea en la Cámara de Diputados: cuando la Sala queda sin número, se llama durante cinco minutos, i si no se reúne el quorum reglamentario, el Presidente declara que no continúa la sesion.

El señor **Claro Solar**.—Pero en este caso, ¿se habia llamado?

El señor **Torrealba**.—Sí, señor Senador; se tocó la campanilla durante algunos instantes, i por eso creí yo que se habia ya declarado que no habia sesion.

El señor **Aldunate**.—Yo desearia saber si declaró el señor Presidente que no habia sesion por falta de número.

El señor **Feliú** (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor **Aldunate**.—Entónces no puede hablarse de reanudar la sesion, puesto que ésta no se habia levantado, sino suspendido solamente a la hora acostumbrada i debe, por lo tanto, continuar, miéntras no se reclame de la hora i se declare que no hai continuacion.

Entiendo que esto mismo es lo que ocurre en la Cámara de Diputados, en la cual, cuando la Sala queda sin número, se llama durante el tiempo que fija el Reglamento, i si no se reúne el quorum requerido, se declara que no continúa la sesion. Como yo no he estado en la Sala, no sé si se haya hecho esto en el caso actual.

El señor **Torrealba**.—Yo desearia que se fijara una norma de procedimiento, porque, segun entiendo, en ocasion pasada el honorable Senador por Concepcion, señor Feliú, en un caso análogo reclamó de la hora ante el Presidente señor Lazcano, quien encontrando razon a Su Señoría declaró que no continuaba la sesion.

Si le parece al Senado que esto debe quedar establecido en la forma indefinida que ha indicado el honorable Senador por O'Higgins, por mi parte no tengo inconveniente alguno; pero me parece que esta norma de procedimiento ocasionaria en lo futuro pérdidas inútiles de tiempo, ya que en muchos casos se tendria la certidumbre de que no iba a haber sesion, i no obstante los Senadores asistentes tendrian que permanecer en la Sala hasta la

hora fijada para el término de aquélla. Creo que este temperamento dejaria abierta la puerta a procedimientos de que acaso el Senado tendria despues que arrepentirse. En efecto, suponiendo que un cuarto de hora despues de la hora de citacion se retiraran de la Sala algunos señores Senadores, en la creencia de que la sesion no iba a tener lugar, si predominara el criterio a que ha aludido el honorable Senador, podria entenderse que si mas tarde se reunia el número reglamentario, la sesion podria celebrarse.

El señor **Aldunate**.—Su Señoría está interpretando mal el Reglamento i lo que acabo por mi parte de espresar.

El señor **Torrealba**.—Convendria entónces que Su Señoría aclarara su pensamiento.

El señor **Aldunate**.—He dicho que cuando durante el curso de una sesion queda la Sala sin número, la costumbre en la Cámara de Diputados i creo que tambien en el Senado es la de llamar por algunos momentos, entiendo que durante cinco minutos, i, si en ese tiempo no se reúne el *quorum* reglamentario, el Presidente debe declarar que no hai sesion.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Segun el Reglamento de la Cámara de Diputados, ese plazo es fatal.

El señor **Aldunate**.—Segun el nuestro, nó.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al artículo pertinente del Reglamento.

El señor **Secretario**.—El artículo 45 del Reglamento, que se refiere al comienzo de la sesion, dice como sigue:

«Despues de diez minutos, contados desde la hora inicial fijada para la sesion, cualquier Senador, presente en la Sala, podrá pedir al Presidente, o al que haga sus veces, que declare que no hai sesion.

Entablada la reclamacion, se llamará durante cinco minutos, i, si trascurrido ese plazo, no hubiere número en la Sala, contando al Senador reclamante, se hará la declaracion pedida.»

El señor **Aldunate**.—Como ve el honorable Senador por Santiago, la disposicion de este artículo se refiere al principio de la sesion. Segun ella, diez minutos despues de la hora fijada para el comienzo de la sesion i siempre que no haya número en la Sala, se puede reclamar de la hora; se llama entónces durante cinco minutos, i si durante este tiempo no se reúne el *quorum* reglamentario, el Presidente debe declarar que no hai sesion. Por consi-

guiente, no hai en esto nada de indefinido ni que ofrezca la menor duda.

El señor **Concha** (don Malaquías).—I en este caso ¿se llamó despues de formulado el reclamo?

El señor **Feliu** (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—La práctica del Senado en esta materia no ha dado hasta ahora lugar a dudas ni a dificultades de ninguna especie.

Constantemente ocurre que no se reúne el número reglamentario para que continúe la sesión a segunda hora, i como el deseo de todos nosotros es el de procurar que siempre haya sesión a segunda hora, hemos esperado con la mayor benevolencia el tiempo necesario para que se reúna el *quorum* requerido. Cuando algun Senador ha reclamado de la hora, se ha llamado durante el tiempo que indica el artículo 45, a que se acaba de dar lectura, i si no se ha reunido número, el Presidente ha declarado que no continúa la sesión. Pero jamas se ha declarado tal cosa cuando hai número para que se pueda continuar la sesión. Entiendo que ésta es tambien la práctica que se sigue en la Cámara de Diputados.

Me parece que no hai necesidad de tomar acuerdo alguno sobre esta materia, pues las disposiciones reglamentarias i la práctica que ha seguido el Senado bastan para resguardar los derechos de todos.

El señor **Torrealba**.—Despues de las esplicaciones que ha oido el Senado, me parece que no vale la pena continuar en este incidente. Pero debe, sí, quedar establecido que solo cuando alguien reclame de la hora por falta de número debe llamarse durante los cinco minutos a que se refiere el artículo 45 del Reglamento, para que continúe la sesión, i, en caso de que no haya reclamo, puede ésta continuar en el momento en que se reúna *quorum*.

El señor **Quezada**.—Es decir, debe procederse en la misma forma que al empezar la sesión.

El señor **Torrealba**.—Yo estaba en el error de creer que los cinco minutos a que se refiere ese artículo se contaban desde el momento en que comenzaba a sonar la campanilla que llama a los Senadores para que concurran a la Sala a fin de que continúe la sesión, i no sabia que era preciso reclamar espresamente de la hora.

Si este es el criterio aceptado hasta ahora i que habrá de adoptarse para lo sucesivo, no tengo nada que observar.

Comision especial

El señor **Feliú** (Presidente).—Me permito proponer al Senado los señores Senadores que deben formar parte de la Comision que se acordó nombrar en la primera hora de la presente sesión para que estudie el proyecto sobre establecimiento de un economato para los empleados i operarios de los Ferrocarriles del Estado.

Propongo para que formen parte de ella a los honorables señores Correa, Concha don Malaquías, Claro Solar, Quezada i Varas.

El señor **Claro Solar**.—Ruego al señor Presidente se sirva excusarme de formar parte de esta Comision, porque entiendo que debe presentar su informe en la presente semana, i yo voi a estar ausente de Santiago.

El señor **Varas**.—Por mi parte solo acepto el cargo en el concepto de que la Comision estudiará el proyecto de que se trata en la presente semana, pues el sábado próximo me ausentaré tambien de Santiago.

El señor **Feliú** (Presidente).—En reemplazo del honorable señor Claro Solar propongo al honorable Senador por Maule, señor Zañartu.

Si no se hace observacion, quedará nombrada la Comision en la forma que he espresado.

Queda así acordado.

El señor **Varas**.—Rogaria al señor Presidente se sirviera ordenar que se cite a la Comision a la brevedad posible a fin de que pueda terminar su labor en la presente semana.

El señor **Feliú** (Presidente).—Así se hará, señor Senador.

Presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado

El señor **Feliú** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del proyecto sobre presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Los Senadores del partido demócrata tendremos que ausentarnos de la Sala a fin de concurrir a una reunion de nuestro partido, i a fin de no dejar la Cámara sin número, me permitiria insinuar la idea de que postergáramos la consideracion de este asunto hasta la sesión de mañana.

El señor **Barros Errázuriz**.—Siempre que acordemos celebrar sesión el dia de mañana, por nuestra parte no hai inconveniente.

El señor **Davila** (Ministro de Ferrocarriles).—Aunque no sé si seria reglamentario, me permito insinuar la idea de discutir este asunto en la primera hora de la sesion de mañana, en vista de que es mas fácil reunir *quorum* a primera hora que a segunda.

El señor **Aldunate**.—Está en la mente de todos los señores Senadores la idea de no usar de la palabra en la hora de los inciden-

tes a fin de destinar el mayor tiempo posible a la discusion de este negocio.

El señor **Feliú** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se levantará la sesion, quedando acordado que el Senado celebrará sesion el día de mañana.

Queda así acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.